



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza Mayor, 3 - 46680 Algemesí - Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - Dirección electrónica: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código Ine: 460291

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALGEMESÍ Y la ASOCIACIÓN FÁBULA DE VEZ EN CUANDO FANDANGUERS PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA.

Algemesí, 3 de mayo de 2023

INTERVIENEN

De una parte, Marta Trenzano Rubio, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Algemesí, actuando en representación de este, asistida por el secretario del Ayuntamiento, quien interviene al solo efecto de otorgar fe pública del acto.

De otra parte, Adrian Moreno Aliaga, Presidente de la Asociación Fábula De vez en cuando Fandanguers, (G40598666) actuante en nombre y representación de este.

Dichas partes, después de quedar reconocida su suficiente capacidad para actuar

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Algemesí, como entidad local, tiene reconocidas competencias en materia deportiva, cultural y de juventud, de acuerdo con los artículos 25.2.m) y 28 de la Ley de Bases de Régimen Local y la legislación sectorial aplicable.

Segundo. La Asociación Fábula De vez en cuando Fandanguers es una entidad cultural que, de acuerdo con sus Estatutos, pretende la práctica cultural de dar a conocer y fomentar nuestra música y nuestro folclore y cantos tradicionales.

De acuerdo con el que se ha indicado ambas partes tienen a bien establecer el presente Convenio de colaboración con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

Es objeto del presente Convenio la colaboración para el fomento de la cultura, en cuanto que ambas entidades pretenden el desarrollo de estos ámbitos dentro de sus respectivos campos de actuación.

Este convenio no está sujeto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su arte. 4.1.d)

SEGUNDA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio se establece desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO De ALGEMESI

1. Apoyar a la práctica cultural que lleva a cabo la asociación Fábula De vez en cuando Fandanguers d'Algemesí, realizando una aportación económica en forma de subvención en estos términos:

Año 2023	
Aportación:	800 €

CUARTA. OBLIGACIONES DE La ASOCIACIÓN FÁBULA DE VEZ EN CUANDO FANDANGUERS

1. Realizar un programa de actividades culturales consensuadas con el ayuntamiento,
2. En todo el material de difusión de la asociación tendrá que aparecer el logotipo del Ayuntamiento de Algemesí, en calidad de institución colaboradora.
3. Justificación de la realización de la actividad subvencionable dentro del año 2023.

QUINTA. PLAZOS Y CONDICIONES

El Ayuntamiento establecerá los mecanismos adecuados para abonar el más bien posible el 50% de la aportación correspondiente al presente convenio.

El 50% restante se abonará, contra presentación de la documentación justificativa oportuna.

La presente subvención se otorga con la condición que la asociación cumpla las obligaciones estipuladas en la cláusula cuarta, en caso contrario podrá ser objeto de revisión a la baja.

Y en prueba en conformidad con el texto del presente Convenio se firma este por ambas partes, en el lugar y fecha inicialmente mencionados. La Alcaldesa-Presidenta, Marta Trenzano Rubio. El secretario general, Jesús Ribes Feliu. En representación de la asociación, Adrian Moreno Aliaga.